

ANTE LA
OFICINA DE AUDIENCIAS
ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE
CALIFORNIA

EN LOS CASOS CONSOLIDADOS DE:

DISTRITO ESCOLAR DE ROSEDALE

UNION,

contra

PADRE/MADRE EN NOMBRE DEL

ESTUDIANTE,

NÚMERO DE CASO DE OAH

2019110885

y

PADRE/MADRE EN NOMBRE DEL

ESTUDIANTE,

contra

DISTRITO ESCOLAR DE ROSEDALE UNION Y

SUPERINTENDENTE DE ESCUELAS DEL CONDADO DE

MODIFICACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD

KERN,

NÚMERO DE CASO DE OAH
2019100374

ORDEN QUE DENIEGA LA RECUSACIÓN PERENTORIA (SIN CAUSA)

El 6 de enero de 2020, el Distrito Escolar de Rosedale Union presentó una notificación de recusación perentoria a la Jueza de Derecho Administrativo Laurie Gorsline en el caso arriba mencionado.

La recusación perentoria de Rosedale Union se realiza de conformidad con la sección 11425.40, subsección (d) del Código de Gobierno, de la Ley de Procedimientos Administrativos, y la sección 1034 del título 1 del Código de Reglamentos de California. El Estudiante se opuso a la recusación perentoria de Rosedale el 7 de enero de 2020, sobre la base de que la recusación era extemporánea.

La sección 11425.40, subsección (d) del Código de Gobierno, establece los criterios para la recusación del oficial que preside la audiencia. Toda parte tiene derecho a una recusación perentoria (recusación sin causa) contra un Juez de Derecho Administrativo asignado a una audiencia de la Oficina de Audiencias Administrativas. (Sección 1034, subsecciones (a) y (b) del Título 1 del Código de Reglamentos de California; Sección 11425.40, subsección (d) del Código de Gobierno.) Bajo ninguna circunstancia se permitirá una recusación perentoria si se realiza una vez iniciada la audiencia. Además, si en el momento de una conferencia previa a la audiencia programada, se ha asignado un Juez de Derecho Administrativo (ALJ) para la audiencia,

cualquier recusación del ALJ asignado deberá realizarse a más tardar al comienzo de dicha conferencia previa a la audiencia (Sección 1034, subsección (c) del Título 1 del Código de Reglamentos de California). No se permite una recusación perentoria en caso de revisión o remisión del caso a un tribunal inferior (Sección 1034, subsección (a) del Título 1 del Código de Reglamentos de California).

La Jueza Gorsline celebró conferencias previas a la audiencia el 22 y el 25 de noviembre de 2019, y el 27 de noviembre de 2019 emitió una Orden Después de la Conferencia Previa a la Audiencia en los casos consolidados. El intento de Rosedale de realizar una recusación perentoria después de una conferencia previa a la audiencia ante la Jueza Gorsline es extemporáneo.

La recusación perentoria de Rosedale no es oportuna y se deniega de conformidad con la sección 11425.40, subsecciones (a) y (d) del Código de Gobierno y la sección 1034, subsección (c) del título 1 del Código de Reglamentos de California.

ORDEN

1. Se rechaza la recusación de Rosedale contra la Jueza de Derecho Administrativo Laurie Gorsline.
2. La conferencia previa a la audiencia está prevista para el 10 de enero de 2020, a las 3:00 p.m. y se mantienen en el calendario todas las fechas fijadas anteriormente en este caso.

CÚMPLASE.

FECHADO: 7 de enero de 2020

Marian H. Tully
Jueza que preside sobre derecho administrativo
Oficina de Audiencias Administrativas